



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

REGIONAL DE CONVENIOS  
Con este convenio se modifica el anterior con el  
Decreto 13... con el... con el  
nº 1689... 7...  
Folio... el presente...

Zaragoza, a 20 de 23 de 1998  
El Encargado del Registro,

*Cartero*  
*[Firma]*

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS CARITAS DEL  
TERRITORIO ARAGONÉS POR EL QUE SE REGULAN LAS  
RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES EN ORDEN AL  
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL  
POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS  
FINANCIABLES, CON EXPRESIÓN DE LOS PROYECTOS  
ENGLOBADOS EN LOS MISMOS Y LA APORTACIÓN DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)  
PARA EL EJERCICIO 1998.**

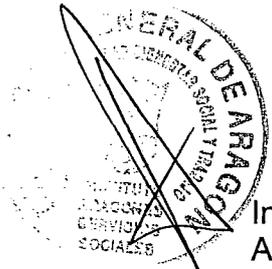
Como Anexo del Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y las Cáritas de Aragón para la realización de actuaciones en materia de Acción Social durante el periodo 1996, 1997 y 1998, y en lo que hace referencia lo señalado en el Convenio, en el que se indica que un Anexo anual deberá determinar y detallar la financiación que la Diputación General de Aragón aportará en cada ejercicio económico,

**REUNIDOS**

en Zaragoza, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, representado en este acto, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de quince de enero de 1.998, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y las Cáritas de Aragón, representadas por **DON JOSÉ MARÍA GARANTO PRADES**,

**MANIFIESTAN**

Que la Diputación General de Aragón y Cáritas tienen entre sus fines la promoción de actuaciones encaminadas a proporcionar el bienestar social de sus ciudadanos, contribuyendo a la satisfacción de necesidades de carácter social.





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...".

Que consideran la importancia de aunar los esfuerzos de ambos, valorando positivamente una complementariedad entre los servicios y programas que son promovidos y realizados por las administraciones públicas en general, y por la Diputación General de Aragón en particular, y aquellos que son prestados por las Cáritas de Aragón.

Que para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ambas instituciones realizan para la consecución de dicha finalidad entienden que la mejor forma es la celebración de un Convenio que regule los compromisos que ambas partes asumen a tal efecto.

Y, en consecuencia, aprueban las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Proyectos y aportación

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos de 1998, y como desarrollo durante el citado ejercicio del Convenio de Colaboración vigente entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y las Cáritas de Aragón, aportará la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (79.638.000 Ptas.)** para el desarrollo de los siguientes programas y proyectos, con indicación de las Cáritas responsable de su gestión:

#### I. Programa de Personas Mayores:

1.1.- Cáritas Zaragoza.

1.1.1.- Residencia Asistida Santa Teresa

24.850.000

TOTAL PERSONAS MAYORES

**24.850.000**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

## II. Programa de Transeúntes:

2.1.- Cáritas Barbastro-Monzón.	
2.1.1.- Centro de Acogida, Información y Atención Barbastro	1.000.000
2.2.- Cáritas Huesca.	
2.2.1.- Programa de transeúntes	1.500.000
2.3.- Cáritas Jaca.	
2.3.1.- Centro de Acogida	1.300.000
2.4.- Cáritas Teruel.	
2.4.1.- Centro de Información y Acogida	500.000
2.5.- Cáritas Zaragoza.	
2.5.1.- Centro de Información y Acogida	3.000.000
2.5.2.- Granja-Escuela-Taller "Torre Virreina"	<u>9.000.000</u>
<b>TOTAL TRANSEÚNTES</b>	<b>16.300.000</b>

## III. Programa de Exclusión Social:

3.1.- Cáritas Barbastro-Monzón.	
3.1.1.- Centros de Promoción para la Integración	1.700.000
3.2.- Cáritas Huesca.	
3.2.1.- Centros de Promoción para la Integración	700.000
3.3.- Cáritas Teruel.	
3.3.1.- Centros de Promoción para la Integración	500.000
3.3.2.- Taller Formación Socio-Laboral	1.250.000
3.4.- Cáritas Zaragoza.	
3.4.1.- Taller Formación Socio-laboral "Fogaral"	1.500.000
3.4.2.- Taller Formación Socio-laboral "San Pablo"	<u>1.000.000</u>
<b>TOTAL EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>6.650.000</b>



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

IV. Programa de Discapacitados por Enfermedades Invalidantes:

4.1.- Cáritas Zaragoza.	
4.1.1.- Centro de Día "San Carlos"	<u>9.000.000</u>
<b>TOTAL DISCAPACITADOS POR ENFERMEDADES INVALIDANTES:</b>	<b>9.000.000</b>

V. Programa de Atención Social Básica en el Medio Rural:

5.1.- Cáritas Huesca.	
5.1.1.- Atención Social en el Medio Rural	788.000
5.2.- Cáritas Tarazona.	
5.2.1.- Atención Social en el Medio Rural	1.000.000
5.3.- Cáritas Regional.	
5.3.1.- Animación Comunitaria Rural	<u>2.000.000</u>
<b>TOTAL ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA EN EL MEDIO RURAL</b>	<b>3.788.000</b>

VI. Programa de Inmigrantes:

6.1.- Cáritas Barbastro-Monzón.	
6.1.1.- Centro de Acogida y Atención	600.000
6.2.- Cáritas Teruel.	
6.2.1.- Educación de Adultos	50.000
6.3.- Cáritas Zaragoza.	
6.3.1.- Programa de Inmigrantes	<u>500.000</u>
<b>TOTAL INMIGRANTES</b>	<b>1.150.000</b>



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

VII. Programa de Prevención de Exclusión Social:

7.1.- Cáritas Huesca.	
7.1.1.- Piso Acogida	5.000.000
<b>TOTAL PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>5.000.000</b>

VIII. Programas de Empleo e Inserción:

8.1.- Cáritas Huesca.	
8.1.1.- Taller de Inserción	1.100.000
8.2.- Cáritas Tarazona.	
8.2.1.- Centro de Promoción para Integración	500.000
8.3.- Cáritas Zaragoza.	
8.3.1.- Centro de Inserción Social	5.000.000
8.4.- Cáritas Regional.	
8.4.1.- Proyecto Regional de Reciclaje de Ropa	<u>3.000.000</u>
<b>TOTAL EMPLEO E INSERCIÓN</b>	<b>9.600.000</b>

IX. Programas de Formación:

9.1.- Cáritas Huesca.	
9.1.1.- Programa de Formación	400.000
9.2.- Cáritas Jaca.	
9.2.1.- Programa de Formación	450.000
9.3.- Cáritas Tarazona.	
9.3.1.- Programa de Formación	1.000.000
9.4.- Cáritas Teruel.	
9.4.1.- Programa de Formación	450.000



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

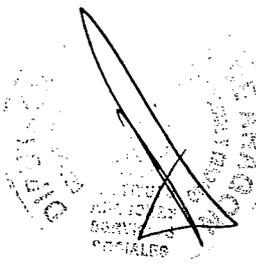
Servicios Centrales

9.4.- Cáritas Zaragoza.	
9.4.1.- Programa de Formación	<u>1.000.000</u>
TOTAL FORMACIÓN	<b>3.300.000</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>79.638.000</b>

### SEGUNDA.- Compromisos de Cáritas

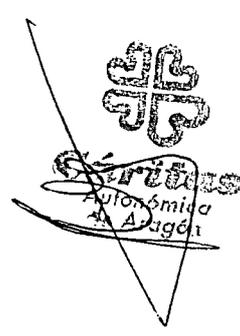
Gozarán de preferencia para ser usuarios de los servicios de Cáritas las personas cuya admisión se solicite por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o el I.A.S.S..

### TERCERA.- Documentación previa



El pago de la aportación del I.A.S.S. requerirá la previa acreditación de que Cáritas se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, mediante certificación expedida por la Hacienda Pública, y la acreditación, mediante certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de que se halla al corriente de sus obligaciones de cotización a ella, o de que ha sido autorizada para el aplazamiento del pago de las mismas.

### CUARTA.- Pago



El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Departamento se realizará de la siguiente forma:

- Un 50 % de la aportación global del I.A.S.S., es decir, 39.819.000.-Pts., se librará una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

- El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, es decir 39.819.000.-Pts., se liquidará una vez justificada la totalidad de la aportación del I.A.S.S. con cargo al Presupuesto de 1998, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 2/97, de 24 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

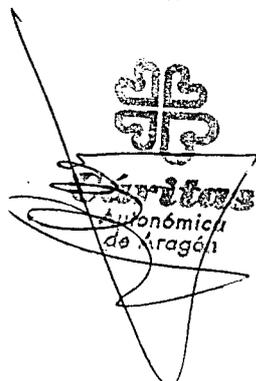
#### QUINTA.- Presentación de documentos

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Gerencia del I.A.S.S. antes del 31 de Diciembre de 1998. A dichos documentos deberá acompañarse un escrito mediante el cual Cáritas se compromete a presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo.



Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el I.A.S.S.

#### SEXTA.- Memoria final



En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, Cáritas presentará al I.A.S.S una Memoria en la que, con un desglose por centros o servicios del ejercicio económico, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades de los mismos, con los saldos resultantes.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo.  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

### **SÉPTIMA.- Vigencia**

El presente convenio estará vigente desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

### **OCTAVA.- Normativa**

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 2/97, de 24 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y **D. JOSÉ MARÍA GARANTO PRADES**, en representación de las Cáritas de Aragón.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**Fdo.: Fernando Labena Gallizo**

**EL REPRESENTANTE DE  
LAS CARITAS DE ARAGÓN**

**Fdo.: José María Garanto Prades**

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL I.A.S.S, incluirá la siguiente documentación, toda ella por DUPLICADO ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el I.A.S.S.

4º.- Cuando los justificantes se refieran a gastos de personal deberán acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.



6º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.



82

CG 150198/16

JOSE VICENTE LACASA AZLOR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 15 de enero de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Instituciones sin Fin de Lucro titulares de Centros Sociales que se relacionan a continuación, para la realización de transferencias corrientes a las mismas en 1998. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen un importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (656.437.000 ptas., que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Programa 313.2 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con el siguiente desglose que figura en la propuesta que se adjunta como Anexo al certificado. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o persona en quien delegue para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Instituciones sin fin de lucro titulares de los Centros Sociales que se enumeran en el apartado anterior".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

el acuerdo real 24. Febrero  
vues de línea :  
colopis de los jodros : 11.  
U. M. ter. doad

Dice  
